

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47
NAVACERRADA
RÉGIMEN ECONÓMICO

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2019-1149, de 5 de diciembre, acuerda la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2020, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2020 ¹			
TRIBUTO	PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO	SOLICITUD DOMICILIACIONES/ CAMBIOS CUENTA	FECHA DE CARGO EN CUENTA DE DOMICILIACIONES
IVTM. Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	Del 1 de marzo al 3 de julio	Las presentadas hasta el 26 de junio	3 de julio de 2020
BASURA. Tasa por recogida domiciliaria de Basuras.			
IBI URBANA. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.			
IBI RÚSTICA. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica			
BICE. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	Del 1 de julio al 6 de noviembre	Las presentadas hasta el 30 de octubre	6 de noviembre de 2020
VADOS. Reserva de Entrada de Vehículos			
IAE. Impuesto sobre Actividades Económicas			
SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (SEP) - 8 PLAZOS (IBI)			Día 5 de cada mes de abril a noviembre de 2020

¹ Si el último día del periodo de pago es sábado o festivo se podrá pagar el siguiente día hábil sin recargo alguno

El contribuyente podrá realizar el pago de los recibos a través de:

- Entidades colaboradoras: Bankia, La Caixa, Banco Santander.
- Domiciliación bancaria (previa solicitud en el Ayuntamiento).
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Navacerrada (<https://aytonavacerrada.sedelectronica.es/info.0>)

Durante el período de pago voluntario recibirá en su domicilio fiscal un recibo; no obstante, no siendo su emisión obligatoria y pudiendo existir errores fiscales en el domicilio que supongan la no recepción del mismo, se recomienda su domiciliación.

Asimismo, con el fin de favorecer el sistema de pago mediante domiciliación bancaria, siendo este el método más sencillo y seguro para realizar los pagos, se propone que la orden de cargo en cuenta a los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados se realice el último día del período de pago voluntario. Por su parte, se recomienda que las solicitudes de fraccionamientos en período voluntario tengan su entrada en el Registro antes del envío de las órdenes de cargo de los recibos domiciliados.

El contribuyente podrá acogerse al Sistema Especial de Pagos (SEP) que permite satisfacer el IBI en 8 cuotas mensuales exigiéndose como forma de pago la domiciliación bancaria, al que se aplicará además una bonificación del 5 por 100 de la cuota total del impuesto. Las solicitudes de adhesión deberán presentarse antes del 31 de enero de cada año en el Ayun-

tamiento. Las presentadas con posterioridad tendrán efectos en el ejercicio siguiente. El cargo en cuenta se realizará los días 5 de los meses comprendidos entre abril y noviembre.

Esta Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas informando a los interesados con la suficiente antelación.

En Navacerrada, a 17 de diciembre de 2019.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(02/41.808/19)

